



Los Concejales Juan Senn, María Paz Caruso Mónaco, Martín Racca, y Valeria Soltermam de los bloques Juntos Avancemos y Frente de Todos presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a llevar adelante un proceso de publicidad de los U.P.D (Último Primer Día), en relación al recorrido, que debe diagramar el Municipio en cumplimiento del art. N° 2 del decreto N° 46.823, de fecha 02 de marzo de 2018 a los fines de evitar su paso por establecimientos geriátricos, sanatorios, hospitales o inmuebles en los que se encuentre domiciliada una persona afectada por algún Trastorno del Espectro Autista. En este caso, aquella persona afectada, deberá notificar con debida fundamentación a la Secretaria de Gobierno y Modernización o quien la reemplace, la situación dentro de los 10 días corridos de efectuada la publicidad por parte del Municipio.

FUNDAMENTOS

El decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 46.823 establece en su artículo N°1: "Autorízase el uso de la vía pública con destino a la realización de los festejos estudiantiles que organicen los alumnos de los Establecimientos de Educación Secundaria o Técnico Profesional de la ciudad de Rafaela, con motivo del inicio o fin del año lectivo o en virtud de ocasiones especiales, debiendo requerirse el pertinente permiso según regulación vigente". y en su artículo N° 2: "Una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente se procederá a aprobar y comunicar a los requirentes el recorrido que deberán efectuar en la vía pública".

Independientemente de la modalidad de celebración estudiantil a la que hace referencia el art. N° 1, lo cierto es que se suelen usar bombos, silbatos y demás elementos de percusión. Muy lejos de criminalizar estos eventos y convertir a la ciudad en una masa de espíritus, la intención radica en la convivencia armónica de los vecinos, más cuando se trata de prácticas que si bien son inofensivas, sus efectos secundarios suelen generar perjuicios en determinados grupos de personas.

En ciertos casos, la diagramación del recorrido, (obligación del Municipio) se manifiesta en contextos evidentes, dado que es más fácil determinar la existencia palmaria de un sanatorio, hospital o geriatico (en menor medida), no obstante no se puede poner en cabeza del Estado, el conocimiento particular sobre cada domicilio en virtud de saber si vive una persona afectada por algún Trastorno del Espectro Autista. Es por eso, que publicitar ese recorrido por los medios que la autoridad estime pertinente, permitirá diagramar de forma más eficiente el peregrinaje y promover la idea de que: "El hombre no solo se compone de piel, sino de lo que lo rodea", expresión muy utilizada en relación al medio ambiente y que tuvo eco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972, celebrada en Estocolmo, primera conferencia mundial sobre el medio ambiente.

Dr. MARTÍN RACCA Concejal Frente de Todos

JUAN SENN CONCEJAŁ Juntos Avangemes

MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Lintos Avancemos
Entró C. M. Reg. Nº 10789-1